



Firmado digitalmente por MARISCAL  
HERRERA Gary Francisco FAU  
20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.11.2019 10:39:32 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 13 de Noviembre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000092-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0063462, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0063462, el señor. Piero Mariano Rabanal Pérez Roca, Gerente de Gestión de Servicios General de Mibanco, Banco de la Microempresa S.A., solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para uso de sede bancaria, en el establecimiento ubicado en el Jirón Carabaya N° 400, 402, 406, 408 esquina con Jr. Ucayali N° 180, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en el Jirón Carabaya N° 400, 402, 406, 408, esquina Jr. Ucayali N° 180, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria, declarada Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980; siendo la numeración rectificada con Resolución Directoral Nacional N° 1764/INC de fecha 02 de diciembre de 2008; asimismo, es conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000159-2019-DPHI-TCS/MC de fecha 11 de noviembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada, en la que se constató que el establecimiento se ubica en el Jr. Carabaya N° 400, 402, 406, 408 esquina con Jr. Ucayali N° 180, en el distrito, provincia y departamento de Lima. La unidad inmobiliaria matriz consta de un sótano y tres niveles; siendo el área dedicada actualmente al uso de sede bancaria, un sector que fue intervenido con obra nueva en años precedentes y ocupa espacios a nivel de sótano, primer nivel y mezanine. El establecimiento se encuentra acondicionado para uso de sede bancaria, con todo el mobiliario que este requiere. Se accede directo desde la vía pública a través del acceso principal localizado hacia Jr. Carabaya siendo el primer espacio de recepción un hall de triple altura desde el cual se ingresa al local. El acceso al nivel de sótano es a través de una escalera interna, y hacia mezanine por dos escaleras una ubicada en área de atención y otro de uso privado para el personal de trabajo. En el nivel de sótano los espacios son usados como depósito u ocupados con equipos del establecimiento, existiendo ambientes implementados con tabiquería en drywall de carácter reversible. El primer nivel posee área de atención al público, área administrativa con cubículos de atención, servicios higiénicos, archivos, salas de uso de personal (comedor, hall), área de equipos técnicos y bóvedas; y el mezanine con área administrativa, atención al usuario, servicios higiénicos y lactario. Asimismo, se advierte que de la revisión de antecedentes se observa que mediante la Resolución Directoral N° 000044-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MMC, de fecha 13 de marzo de 2017, se emite la autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento para banco comercial (incluye cajeros) en el inmueble el de Jirón Carabaya N° 400, 402, 406, 408, esquina con Jr. Ucayali N° 164, 170, 174, 176, 180, 194, haciéndose mención en los considerandos de la Resolución que con la partida N° 11885053 emitida por SUNARP, referida a la inscripción del predio de Jr. Ucayali N° 164, 170, 174, 176, 180, 194, 198 y Jr. Carabaya N° 400, 402, 406 y 408, se acredita la fábrica existente; y el administrado







PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** EMITIR la autorización sectorial requerida para la emisión de licencia de funcionamiento para Bancos comerciales (incluye cajeros automáticos), en el establecimiento ubicado en el Jirón Carabaya N° 400, 402, 406, 408 esquina con Jr. Ucayali N° 180, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, estacionamientos, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**Artículo 3°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director

